

SECCIÓN II

ASEO PÚBLICO

Artículo 17.- Los servicios de recolección de residuos o desechos en casas habitación serán sin costo, en caso de prestar servicios a personas físicas, sociales o jurídicas colectivas con actividades comerciales, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente cuota:

SERVICIO	COSTO*
Por recolección de desechos sólidos orgánicos en vehículos del Ayuntamiento por cada m ³	\$120.00
II.- La limpieza de los lotes baldíos, jardines y prados, será obligación de los propietarios, pero quienes no lleven a cabo el saneamiento dentro de los diez días después de notificados y esta labor la realice personal del Ayuntamiento por cada m ² deberá pagar	. \$2.50
III.- Por la realización de eventos en la vía pública que en consecuencia origine contaminación por arrojar desechos sólidos en la vía pública que requiere la intervención del personal de Aseo Público se estará obligado a pagar	\$300.00



*MONEDA NACIONAL